FORMOSA, 23 de mayo de 2017

Abog. Elida Baez

ASUNTO**: NEO FORM S R L**
CUIT Nº **30624299287**
B.D. Nº **531-505705/17.**
Juzgado Federal-1. Expte. N° 2154/2017.

Se hace saber a Ud. que, con pagos bancarios de fecha 23/03/17 han sido cancelados los capitales de los anticipos 04 a 06/16 del Impuesto a las Ganancias; sus accesorios han sido incluidos en el plan de pago RG 3827 J284952 (23/03/17).

Que, los capitales más accesorios de las DD.JJ.11/16 del I.V.A., de las DD.JJ.09, 12/16 de Contribuciones de la Seg. Social respectivamente, ha sido regularizados en el plan RG 3827 (23/03/17)

Que, se ha practicado planilla de liquidación calculada al 22/06/17, donde surgen los conceptos pendientes de regularizar.

Que, según verificación realizada en el Sistema E-Fisco Régimen de Facturación de este Organismo, surge que en el mes de 04/2017, el contribuyente factura a la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Fsa, por la suma de $ 1.860.711,18. Se adjuntan impresiones de pantallas.

En consecuencia deberá **PROSEGUIR** la ejecución fiscal, por los capitales e intereses pendientes de regularizar, proceder a trabar Embargo sobre las Cuentas a Cobrar y demás medidas cautelares tendientes al cobro y resguardo del crédito fiscal, de conformidad al estado procesal del expediente judicial.-

A.F.I.P.

C.P. ALFREDO TOMAS CHUSCOFF
Jefe (int) Agencia Formosa

Liquidación Referencial de Deuda al 22/06/2017

Dependencia: *531* - Juicio: *505705* - Año: *2017*

Contribuyente: *NEO FORM S R L - (C.U.I.T.: 30624299287- Establec. 00)*

Fecha de Emisión de la Boleta de Deuda: *22/02/2017*

Fecha de Radicación de la Demanda: *01/03/2017*

Expediente Judicial: *2154/2017* - Tramitado en: *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Fecha de Intimación Judicial: *12/04/2017*

Importe Demandado: *499386,51* Expresado en la moneda: *PESO*

Liquidación de Deuda realizada según lo establecido por la Resolución 36/90

Impuesto: *10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS*

Concepto: *191 – ANTICIPOS nro 07*

Subconcepto: *191 - ANTICIPOS*

Capital Reclamado: *37.550,11* - Período: 2016/0 - Vencimiento de la Obligación: *15/12/2016*

Intereses Resarcitorios

Desde el 15/12/2016 hasta el 01/03/2017	Días: 74 al 0,100 (Coefic. 0,074 sobre 37.550,11) Según R. (MEyP) 841/2010	2.778,71
	Total Resarcitorios:	2.778,71

Intereses Punitorios

Desde el 01/03/2017 hasta el 22/06/2017	Días: 111 al 0,133 (Coefic. 0,14799963 sobre 37.550,11) Según R. (MEyP) 841/2010	5.557,40
	Total Punitorios:	5.557,40

Subtotal Impuesto

Remanente Capital a Fecha de Liquidación: 37.550,11
Intereses Resarcitorios: 2.778,71
Intereses Punitorios: 5.557,40
Total Liquidado: 45.886,22

Impuesto: *10 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS*

Concepto: *191 – ANTICIPOS nro 08*

Subconcepto: *191 - ANTICIPOS*

Capital Reclamado: *37.550,11* - Período: 2016/0 - Vencimiento de la Obligación: *17/01/2017*

Intereses Resarcitorios

Desde el 17/01/2017 hasta el 01/03/2017	Días: 42 al 0,100 (Coefic. 0,042 sobre 37.550,11) Según R. (MEyP) 841/2010	1.577,10
	Total Resarcitorios:	1.577,10

Intereses Punitorios

Desde el 01/03/2017 hasta el 22/06/2017	Días: 111 al 0,133 (Coefic. 0,14799963 sobre 37.550,11) Según R. (MEyP) 841/2010	5.557,40
	Total Punitorios:	5.557,40

Subtotal Impuesto

Remanente Capital a Fecha de Liquidación: 37.550,11
Intereses Resarcitorios: 1.577,10
Intereses Punitorios: 5.557,40
Total Liquidado: 44.684,61

Impuesto: *301 - APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241*

Concepto: *19 - DECLARACIÓN JURADA*

Subconcepto: *19 - SALDO DE DECLARACIÓN JURADA*

Capital Reclamado: *52.570,49* - Período: 2016/9 - Vencimiento de la Obligación: *13/10/2016*

Intereses Resarcitorios

Desde el 13/10/2016 hasta el 01/03/2017	Días: 136 al 0,100 (Coefic. 0,136 sobre 52.570,49) Según R. (MEyP) 841/2010	7.149,59
	Total Resarcitorios:	7.149,59

Intereses Punitorios

Desde el 01/03/2017 hasta el 22/06/2017	Días: 111 al 0,133 (Coefic. 0,14799963 sobre 52.570,49) Según R. (MEyP) 841/2010	7.780,41
	Total Punitorios:	7.780,41

Subtotal Impuesto

Remanente Capital a Fecha de Liquidación: 52.570,49
Intereses Resarcitorios: 7.149,59
Intereses Punitorios: 7.780,41
Total Liquidado: 67.500,49

Impuesto: *301 - APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241*		
Concepto: *19 - DECLARACIÓN JURADA*		
Subconcepto: *19 - SALDO DE DECLARACIÓN JURADA*		
Capital Reclamado: *82.031,53* - Período: 2016/12 - Vencimiento de la Obligación: *12/01/2017*		
Intereses Resarcitorios		
Desde el 12/01/2017 hasta el 01/03/2017	Días: 47 al 0,100 (Coefic. 0,047 sobre 82.031,53) Según R. (MEyP) 841/2010	3.855,48
	Total Resarcitorios:	3.855,48
Intereses Punitorios		
Desde el 01/03/2017 hasta el 22/06/2017	Días: 111 al 0,133 (Coefic. 0,14799963 sobre 82.031,53) Según R. (MEyP) 841/2010	12.140,64
	Total Punitorios:	12.140,64
Subtotal Impuesto		
Remanente Capital a Fecha de Liquidación: 82.031,53 Intereses Resarcitorios: 3.855,48 Intereses Punitorios: 12.140,64 Total Liquidado: 98.027,65		

LA PRESENTE LIQUIDACION ASCIENDE A LA SUMA DE $ 256.098,97

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Trib-Prev.
BD 531-505705/17 - CUIT 30624299287
23/05/2017 - ESTELA GONZALEZ

ADJUNTA CEDULA, INSTRUCCIÓN DE PROSEGUIR Y PLANILLA.
SOLICITA MEDIDA CAUTELAR.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ NEO FORM S R L s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 2154/2017**, **BD 531-505705/17**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar la cédula de notificación de la sentencia recaida en autos , debidamente diligenciada el 12/06/17.-

Que acompaño además instrucción de jefatura de **PROSEGUIR** de fecha **23/05/2017** la presente causa por los conceptos pendientes de pago, conforme se detalla en la planilla de liquidación referencial de deuda que se adjunta y que asciende a la suma de $ **256.098,97**.-

Que manifiesto que en la presente causa no se ha trabado embargo general de cuentas y valores, en razón de que la firma Neo Form S.R.L. se encuentra inscripta ante la Superintendencia de Servicios de Salud por lo cual se halla beneficiada con la exclusión de aplicación de dicha medida cautelar.-

En consecuencia, a V.S. solicito:

1) Se corra traslado de la planilla por el término y bajo apercibimiento de ley.-

2) Que atento a que la sentencia se encuentra firme y en pos del resguardo del crédito fiscal, vengo a solicitar por instrucción de mi mandante se ordene el embargo de las cuentas a cobrar que posea la ejecutada ante la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Formosa, conforme constancias del Sistema E-Fisco- Facturación Electrónica que se adjuntan por el monto de la planilla aprobada.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

Elida Baez
Abogado
T° 100 F° 532 CSJN
Representante del Fisco